Gloria Patricia Tovar Álzate, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.381.591, en calidad de Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico designada como supervisora del Contrato de Consultoría Individual No. 219 de 2021, suscrito con **Gaudy Yarllin Hernandez Laverde**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.016.093.403 por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución del mencionado contrato en los siguientes términos:

OBJETO	Servicios de apoyo al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en las actividades administrativas inherentes al desarrollo de los Programas "Abastecimiento de Agua y manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales", financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. BID 2732/OC-CO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de enero de 2021
FECHA DE INICIO	18 de enero de 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	A partir del 9 de agosto de 2021
VALOR	
VALOR INICIAL	$37.260.000
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 5 de enero de 2021 por valor de treinta y siete millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. ($37.260.000). Registro Presupuestal No. 221 del 15 de enero de 2021 por valor de treinta y siete millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. ($37.260.000).
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Crédito BID 2732/OC-CO
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	Las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordaron terminar anticipadamente la ejecución del contrato a partir del 09 de agosto de 2021.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato de Consultoría fue ejercida por el siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Gloria Patricia Tovar Álzate	Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial	18 de enero a la fecha.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara lo siguiente:

- Que, Mediante acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. No. 219 de 2021, se estableció que las partes en ejercicio del principio de autonomía y voluntad acuerdan dar por terminada la ejecución del contrato mencionado a partir del 9 de agosto de 2021.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Radicar en los sistemas de correspondencia del Ministerio, la documentación de entrada y salida relacionada con la ejecución del Programa, y mantener registros actualizados para el control de la misma.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
2. Radicar y enviar la correspondencia y mantener registros actualizados de control de destino, de conformidad con las normas de manejo del GESDOC.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
3. Adelantar labores de digitación de documentos e informes, de acuerdo con la metodología adoptada mediante el Sistema de Gestión de Calidad.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
4. Realizar el adecuado archivo de la documentación a su cargo, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
5. Atender el público inter e interinstitucional de manera amable, aportando información veraz y eficiente.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
6. Apoyar en el trámite oportuno y eficaz de Comisiones Nacionales e Internacionales que lleven a cabo los demás integrantes del equipo de seguimiento del Programa.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
7. Apoyar la recepción y envío de documentos, publicaciones y cualquier otro material que divulgue el Viceministerio de Agua y Saneamiento, en relación con el Programa.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
8. Apoyar la preparación de comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento del Programa.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
9. Participar en las reuniones internas o externas para el registro y seguimiento del Programa, cuando así se le solicite.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
10. Participar en las misiones de administración y seguimiento del Préstamo, cuando así se le solicite.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
11. Apoyar al EIP en la preparación y consolidación de informes del Programa Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, financiado con el contrato de préstamo No. 2732/OC-CO BID.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.
12. Realizar el archivo del Programa Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales conforme al reglamento de gestión documental del BID.	Certifico el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta del contrato, la forma de pago se estipuló de la siguiente forma:

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONSULTOR, así:

1. Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero de 2021, por valor de hasta **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($3.105.000.) M/CTE INCLUIDO IVA**., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($3.105.000.) M/CTE.**

2. Once (11) pagos iguales cada uno por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($3.105.000.) M/CTE INCLUIDO IVA.**

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 37.260.000	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A LA CONSULTORA		$ 20.907.000
REDUCCIÓN		$ 1.729.452
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MVCT		$ 14.623.548
SUMAS IGUALES	$ 37.260.000	$ 37.260.000

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato de consultoría individual No. 219 de 2021, me permito dejar constancia de lo siguiente:

- Que, mediante documento de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 219 de 2021, se estableció que las partes en ejercicio del principio de la autonomía y voluntad acuerdan dar por terminada la ejecución del contrato mencionado a partir del 09 de agosto de 2021.

- Que LA CONSULTORA cumplió en forma proporcional el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.

- Que LA CONSULTORA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula sexta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $37.260.000. El MINISTERIO realizó el primer pago por valor de $1.449.000, seis (6) pagos por valor de $3.105.000 cada uno y el último pago por valor de $901.452. Sin embargo, teniendo en cuenta que los días ejecutados por el mes de agosto fueron ocho (8), correspondía un pago por la suma de $828.000, razón por la cual por parte de LA CONSULTORA se devolvieron recursos por valor de $73.452, tal como consta en el comprobante de pago con número de factura 16750 del 25 de octubre de 2021. Por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto se realizaron los ajustes presupuestales correspondientes.

- Se realizó reducción del RP 221 de 2021, por valor de $1.729.452, quedando por liberar del RP 221, la suma de $14.623.548 a favor del Ministerio.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

SUPERVISOR



Gloria Patricia Tovar Álzate
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - VASB

***Nota**: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf*